



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	095
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ABELARDO ZULUETA MARTÍNEZ
Demandado	JOVANA VANESSA MARÍN MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00217 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ABELARDO ZULETA MARTÍNEZ, en contra de JOVANA VANESSA MARÍN MARÍN por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder a la demanda JOVANA ANESSA MARÍN MARÍN en el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, con radicado 2020-00033. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo de los salarios que devenga JOVANA VANESSA MARÍN MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.976.623, al servicio de CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. Sin lugar a librar oficio por cuanto no hay constancia del diligenciamiento del oficio de embargo.

CUARTO: No acepta la renuncia a términos, ejecutorias y notificaciones, por cuanto la solicitud no fue firmada por la totalidad de las partes.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009 (E)** Hoy **24 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f03de04ee7695fffe9fed6594571d18e69af4b3b9e2843a764a5a4d2a8d195a**

Documento generado en 21/01/2022 11:50:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>